



QUILACO, 28 de Octubre del 2016.-

MAT.: Adjudica Servicios de Impresión  
para Depto. Salud Quilaco

**DECRETO: N° 4.193.-**

**VISTOS :** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, puesta en vigencia el 01 de Mayo de 1988 y sus modificaciones posteriores, lo establecido en la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios y su reglamento; Decreto N° 4.185, del 14 de Diciembre del 2015, que aprueba presupuesto para el año 2016, Area Salud; Ley de compras públicas y Reglamento Ley 19.886; Decreto Alcaldicio N° 2.421, del 8 de agosto del 2014, que señala y delega funciones.

**CONSIDERANDO :**

- ❖ La Orden de Pedido N° 2.580, de fecha 01/09/2016 del Encargado de Consultorio.
- ❖ Que, en conformidad a lo señalado en el considerando anterior, se han solicitado cotizaciones a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), bajo el ID 3803-20-L116, donde se presentaron 6 oferentes.
- ❖ Que, analizadas las ofertas, se determinó adjudicar al siguiente proveedor:  
Línea n°2 ; LUIS BECERRA BECERRA., RUT : 10.950.210-3

**DECRETO:**

1.- Adjudica la Licitación N° 3803-20-L116, por la adquisición de SERVICIO DE IMPRESIÓN para Programa de Promoción de la comuna de Quilaco, por un monto neto de \$ 924.000.- (Novecientos veinte y cuatro mil Pesos). **más impuesto al valor agregado (IVA)**

**Proveedores Adjudicados**

	R.U.T.	Razón Social	Moneda	Monto
LINEA N°2	10.950.210-3	LUIS BECERRA BECERRA	\$	924.000.-

**Valor**

**\$ 924.000.-**

- 2.- Envíese la Orden de Compra generada por el portal [chilecompra](http://chilecompra.cl), a los proveedores correspondiente vía sistema.
- 3.- Imputese el gasto a la cuenta 11-405 "Administración de Fondos", del presupuesto aprobado para el año 2016, Área salud.



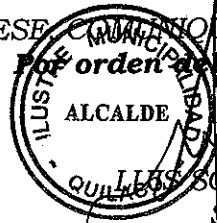
CHRISTIAN FAUNDEZ LISBOA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

LSM/CFL/gbp

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Finanzas Dpto. Salud (1 )
- Unidad Adquisición Dpto. Salud

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.  
Por orden del Sr. Alcalde.



LUIS SOTO MANQUIEL  
SECPLAN